

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 2.250/-

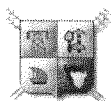
LITUECHE, 25 de Octubre de 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862”; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, “que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, “Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 04 diciembre del 2008, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según rol 2.398; y, lo dispuesto en la letra g) del artículo 5 de la Ley N°. 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2.176 de fecha 13 Diciembre del 2010, que aprueba el presupuesto municipal año 2011.
- Que, dentro del Presupuesto Municipal 2011, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por INTEGRA, de fecha 09 Septiembre del 2011, solicitando aporte municipal para financiar gastos de mantención, Reparación y equipamiento.
- El acuerdo N°.05, de la sesión Ordinaria N°. 115, del H. Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2011, en la cual se aprueba transferencia de Aporte Subvención Municipal.
- El certificado de inscripción, mediante el cual se acredita que la organización antes señalada está inscrita en el registro de organizaciones receptoras de transferencias y fondos públicos.
- El mandato Especial, Revocación y Ratificación de INTEGRA, NOMBRA EN CALIDAD DE Directora Regional de Fundación Integra Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a doña ISABEL OYARZUN ROMÁN.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 2.250/-

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el Convenio Aporte Subvención Municipal de fecha 25 Octubre del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), para financiar gastos de mantención, Reparación y equipamiento.

2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2011.

ORGANIZACION	: FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
RUT	: 70.574.900-0
REPRESENTANTE LEGAL	: ISABEL OYARZUN ROMÁN
RUT	: 8.046.978-0
MONTO APORTE	: \$ 1.000.000.-

3.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.

4.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 30 Diciembre del 2011.

5.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto alcaldicio al Presupuesto Municipal vigente año 2011

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

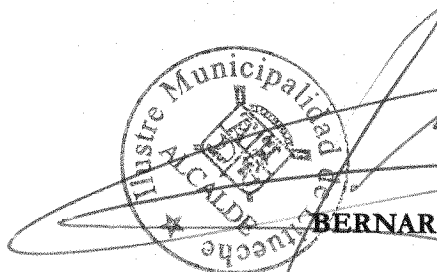


CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal

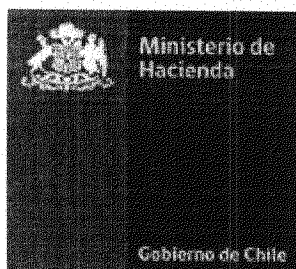
Distribución

BCC/BSM/CRN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Archivo



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUND EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL M**, RUT **70.574.900-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: SERGIO FRANCISCO DOMINGUEZ ROJAS
RUT del Representante Legal	: 10.328.419-8
Nombre de la Institución	: FUND EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL M
RUT de la Institución	: 70.574.900-0
Fecha de emisión del certificado	: 25/10/2011



Doc. N° : 1379 /
Rancagua, 09 SET. 2011

Señor
Bernardo Cornejo Ceron
Alcalde
I. Municipalidad de Litueche
Presente/

Atentamente nos dirigimos a usted para presentar a la Ilustre Municipalidad, nuestra solicitud de Subvención Municipal para el año 2012, a los efectos de continuar prestando atención de niños y niñas de escasos recursos en edad preescolar que diariamente asisten a los Jardines Infantiles de su Comuna. El financiamiento solicitado alcanza a \$ 3.300.000.-

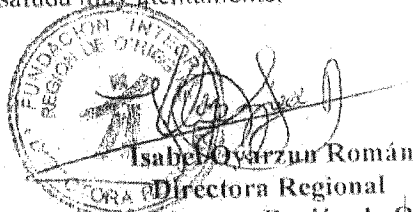
La política institucional de financiamiento supone que cada Municipalidad cubra, por lo menos, la totalidad de los gastos básicos de dicho establecimiento, esto es, gastos de luz, agua, combustible, teléfono, etc. Pero adicionalmente, la Fundación requiere que con recursos municipales se financie también, en la medida de lo posible, los gastos de Mantención, Reparación y Equipamiento. Por otra parte, Fundación Integra Financia todos aquellos gastos concerniente a: Alimentación, Material Didáctico y Equipamiento de Continuidad.

Con estos aportes pretendemos mejorar la calidad de atención de nuestros niños y niñas, como así también la calidad de vida de los lactantes al interior del establecimiento.

Es por ello que, cumpliendo con las políticas gubernamentales, es decir, dando igualdad desde la cuna se ha implementado el programa de Sala Cuna para lactantes de 3 a 1 año 11 meses y su puesta en servicio facilitara el ingreso de las mujeres al mercado laboral puesto que la cobertura va dirigida a los hijos de madres adolescentes, familias de vulnerabilidad social, hijos de madres estudiantes, entre otras, al otorgar en las nuevas dependencias un Proyecto Educativo y de estimulación temprana para los lactantes, entregando una alimentación balanceada y de calidad, en un ambiente seguro y estimulante que les abrirá **Ventanas de Oportunidades, con Igualdad desde la Cuna.**

Estamos a su disposición para presentar a usted todos los antecedentes adicionales que sea necesario a los efectos de facilitar el proceso de aprobación de esta solicitud.

Agradeciendo de antemano su atención, le saluda muy atentamente,


Isabel Oyarzun Román
Directora Regional

Fundación Integra Región de O'Higgins

IOR/cvv.

cc.

- Depto. Adm. y Finanzas
- Jardín Infantil
- Archivo Correlativo

FUNDACION INTEGRA

ANEXO N°

PROYECTO PRESUPUESTO COMUNAL 2012

Comuna	LITUECHE	Region	VI - LIB.GRAL.BDO.O'HIGGINS
--------	----------	--------	-----------------------------

INDICADORES

Establecimientos	Niños Matriculados	Personal
Jardín Infantil y/o Sala Cuna		
Los Petalitos	76	10
Total	76	10

GASTOS ANUALES

Item de Gasto	Presupuesto Solicitado 2012			% de Gasto
	Fuentes de Financiamiento		Gasto Total	
	Subv.Municipal	Integra y Otras		
Operacionales	2.500.000	1.000.000	3.500.000	3,88
Mantenición y Reparación	450.000	350.000	800.000	0,89
Equipamiento	200.000	700.000	900.000	1,00
Alimentación	0	11.183.277	11.183.277	12,40
Material Didáctico	150.000	18.240.000	18.390.000	20,39
Personal	0	55.402.560	55.402.560	61,44
Movilización Escolar	0			
Total	3.300.000	86.875.837	90.175.837	100
% Financiamiento	3,66	96,34	100,00	
Gasto Diario por Niño	197,37	5.195,92	5.393,29	



Notaria
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO Nº 2823 - 2010.

3 MANDATO ESPECIAL, REVOCACIÓN Y RATIFICACION

4 *****

6 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

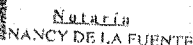
7 - a -

8 ISABEL OYARZÚN ROMÁN

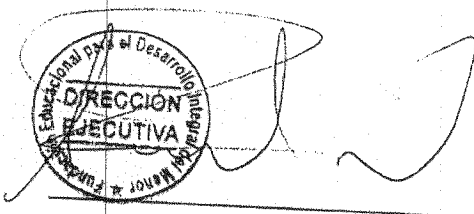
10 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete días del mes de Abril del año
11 dos mil diez, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, abogada, Titular de la Notaria
12 número treinta y siete de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete,
13 oficina mil catorce, Santiago, comparecen: don **SERGIO FRANCISCO DOMINGUEZ**
14 **ROJAS**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número diez millones trescientos
15 veintiocho mil cuatrocientos diez y nueve guión ocho, en su calidad de Director Ejecutivo y en
16 representación, según se acreditará, de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL**
17 **DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, por Decreto
18 Supremo número novecientos del doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, del
19 Ministerio de Justicia, ambos con domicilio en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta,
20 comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
21 antes citada y expone: **PRIMERO:** El compareciente, por el presente instrumento viene en
22 otorgar poder especial, tan amplio como en derecho se requiera a doña **ISABEL OYARZÚN**
23 **ROMÁN**, chilena, asistente social, cédula de identidad número ocho millones cuarenta y seis
24 mil novecientos setenta y ocho guión cero, en adelante "la mandataria", quien en su calidad
25 de Directora Regional de Fundación Integra Región del Libertador Bernardo O'Higgins, le
26 corresponderá planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de dicha institución
27 dentro del ámbito territorial de la referida Región, debiendo tener siempre en cuenta la
28 optimización de los recursos, pudiendo celebrar los actos y contratos que a continuación se
29 indican. **SEGUNDO:** La mandataria, en virtud del presente instrumento, podrá: UNO) Realizar
30 todo trámite o asunto ante cualquier persona natural o jurídica, chilena o extranjera, sociedad,



1 corporación, fundación, organismos fiscales, semifiscales y de administración autónoma,
2 municipalidades, organismos municipales, autoridades administrativas, judiciales y del
3 trabajo. En materia judicial, representará a la Fundación con las más amplias atribuciones en
4 toda clase de juicios ante cualquier tribunal, como demandante o demandada, denunciante,
5 querellada o querellante, pudiendo ejercer todas las facultades ordinarias inherentes al
6 mandato judicial, al igual que las especiales de desistirse en primera instancia de la acción
7 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales,
8 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenio y
9 percibir. Asimismo, la mandataria podrá designar abogados patrocinantes y apoderados,
10 pudiendo delegarles todas o algunas de las facultades antes mencionadas. DOS) En
11 materias laborales la mandataria podrá firmar contratos de trabajo indefinidos de plazo, o por
12 obra o faena, sus anexos y correspondientes finiquitos, ajustándose estrictamente para estos
13 efectos a la planta de personal aprobada para su Región. Comparecer ante las Inspecciones
14 del Trabajo, Comunes o Provinciales y/o Dirección Regional o Nacional del Trabajo; delegar
15 su representación en cualquier trámite, especialmente asistencia a comparendos y
16 ratificación de finiquitos. TRES) Firmar toda clase de convenios y contratos sobre bienes
17 muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, con cualquier tipo de personas o entidades
18 señaladas en el número UNO de ésta cláusula, con las limitaciones que a continuación se
19 expresan: a) No podrá, salvo previo mandato especial, celebrar actos o contratos que
20 obliguen y/o comprometan a Fundación Integra por montos superiores a dos mil doscientas
21 Unidades de Fomento. b) No podrá bajo ninguna circunstancia, contratar créditos o
22 empréstitos que obliguen a Fundación Integra, cualquiera sea el monto de la operación, c)
23 Suscribir contratos de arrendamiento o cualquier otro contrato de tracto sucesivo cuya
24 duración, inicial o con una o más prórrogas, iguale o supere los tres años, con la salvedad de
25 los contratos de trabajo de plazo indefinido, contratos de comodato o concesiones de uso
26 gratuito de inmuebles. d) Adquirir inmuebles y/o enajenarlos en cualquiera de sus formas, ya
27 sea a través de su venta, permuta, constitución de servidumbres, hipotecas generales o
28 particulares, derechos de uso o habitación, usufructos y en general, cualquier acto o contrato
29 que implique la enajenación o limitación del derecho de propiedad sobre esta clase de
30 bienes. e) Efectuar cualquier donación en dinero o especies, con la salvedad de aquellas de



50.



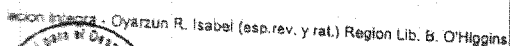
5

1
2
b. 000
3474023

Firmo y selló la presente Copia que
es fiel y verídica del original.
Sigo.

29 APR 2003

NANCY DE LA FUENTE H.
Notario Público



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESAROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

RUT

70.574.900-0

FECHA EMISION

30/05/2005

siionline
www.sii.cl
Presidencia de la Comision de Fomento

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE
ENCUENTRA CONFORME CON SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**

SIGLO,

12 ENE 2011

